

**recurso reposición subsidio apelación proceso No. 25307400300220190010400 verbal resolución contrato compraventa de TERESA FORERO DEVIA CONTRA GLORIA EDILMA TOVAR RAMIREZ.**

Jairo polania <jailopa54@gmail.com>

Mié 12/05/2021 1:15 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Cundinamarca - Girardot <j02cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑOR

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

GIRARDOT

REF: Proceso No. 25307400300220190010400 Verbal Resolución Contrato Compraventa de TERESA FORERO DEVIA CONTRA GLORIA EDILMA TOVAR RAMIREZ.

En forma comedida me permito presentar recurso de REPOSICION y subsidio APELACION contra su auto de fecha 11 de mayo de 2021, a fin de que se me reconozca personería adjetiva cor FORERO DEVIA conforme al poder que anexé para intervenir como su representante judicial:

Sustento o fundamento los recursos en los siguientes argumentos jurídicos de hecho y de derecho, así:

1.- Si bien es cierto lo expuesto en el Artículo 3 del Decreto 808 de 2020 señala que es deber de los sujetos procesales suministrar a la autoridad judicial y a los demás sujetos procesales, lo originarán todas las actuaciones y donde estos se surtirán todas las notificaciones judiciales.

2.- Lo cierto es Señor Juez, que el suscrito abogado reemplazo al profesional que presentó la demanda inicial, Doctor SERGIO ROLANDO ANTUNEZ FLOREZ .

3.- En dicha demanda como se puede apreciar el mencionado abogado manifestó a su despacho desconocer dirección o notificaciones donde se pueda ubicar a la demandada pidiendo su

4.- Como consecuencia del punto anterior, la demanda ni auto admisorio de la misma le han sido notificada a la demandada GLORIA EDILMA TOVAR RAMIREZ .

5.- La demandante me confiere poder y por tal razón se aporta el recibo de los dineros que le ha pagado al doctor SERGIO ROLANDO y éste a su vez le expide paz y salvo para los fines per

6.- En tal virtud, entra el suscrito a reemplazar al abogado mencionado y es por ello que presento el poder para intervenir como representante de la demandante anexándole el paz y salvo tanto soy nuevo en estas diligencias.

7.- Sin embargo, le manifiesto desde ya al Señor Juez que desde ahora se sirva reconocerme y tenga en cuenta tres ( 3 ) correos electrónicos que utilizo para todas las actuaciones judiciales

a).- [jailopa54@gmail.com](mailto:jailopa54@gmail.com) que es mi correo personal y principal, donde recibo notificaciones, recibo fotocopias, envié escritos, me comunico para audiencias, y todas las actuaciones judic

b).- [luzdflandes.com](mailto:luzdflandes.com) que es un correo auxiliar que utilizo para enviar documentos

c).- [fotocopiasnino@gmail.com](mailto:fotocopiasnino@gmail.com) que es otro correo auxiliar que utilizo para enviar documentos

Atentamente,

JAIRO LUIS POLANIA CARRIZOSA

C.C. N° 11'295.752 DE GIRARDOT

T. P. N° 69.762 DEL C. S. J.

**Fwd: recurso reposición subsidio apelación proceso No. 25307400300220190010400 verbal resolución contrato compraventa de TERESA FORERO DEVIA CONTRA GLORIA EDILMA TOVAR RAMIREZ.**

Jairo polania <jailopa54@gmail.com>

Mié 12/05/2021 1:19 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Cundinamarca - Girardot <j02cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑOR  
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
GIRARDOT

REF: Proceso No. 25307400300220190010400 Verbal Resolución Contrato Compraventa de TERESA FORERO DEVIA CONTRA GLORIA EDILMA TOVAR RAMIREZ.

En forma comedida me permito presentar recurso de REPOSICION y subsidio APELACION contra su auto de fecha 11 de mayo de 2021, a fin de que se me reconozca personería adjetiva como apoderado de la demandante TERESA FORERO DEVIA conforme al poder que anexé para intervenir como su representante judicial:

Sustento o fundamento los recursos en los siguientes argumentos jurídicos de hecho y de derecho, así:

1.- Si bien es cierto lo expuesto en el Artículo 3 del Decreto 808 de 2020 señala que es deber de los sujetos procesales suministrar a la autoridad judicial y a los demás sujetos procesales, los correos electrónicos a través de los cuales se originarán todas las actuaciones y donde estos se surtirán todas las notificaciones judiciales.

2.- Lo cierto es Señor Juez, que el suscrito abogado reemplazo al profesional que presentó la demanda inicial, Doctor SERGIO ROLANDO ANTUNEZ FLOREZ .

3.- En dicha demanda como se puede apreciar el mencionado abogado manifestó a su despacho desconocer dirección o notificaciones donde se pueda ubicar a la demandada pidiendo su emplazamiento.

4.- Como consecuencia del punto anterior, la demanda ni auto admisorio de la misma le han sido notificada a la demandada GLORIA EDILMA TOVAR RAMIREZ .

5.- La demandante me confiere poder y por tal razón se aporta el recibo de los dineros que le ha pagado al doctor SERGIO ROLANDO y éste a su vez le expide paz y salvo para los fines pertinentes procesalmente.

6.- En tal virtud, entra el suscrito a reemplazar al abogado mencionado y es por ello que presento el poder para intervenir como representante de la demandante anexándole el paz y salvo mencionado por concepto de honorarios, por tanto soy nuevo en estas diligencias.

7.- Sin embargo, le manifiesto desde ya al Señor Juez que desde ahora se sirva reconocerme y tenga en cuenta tres ( 3 ) correos electrónicos que utilizo para todas las actuaciones judiciales que son:

a).- [jailopa54@gmail.com](mailto:jailopa54@gmail.com) que es mi correo personal y principal, donde recibo notificaciones, recibo fotocopias, envié escritos, me comunico para audiencias, y todas las actuaciones judiciales etc. etc.

b).- [luzdflandes.com](mailto:luzdflandes.com) que es un correo auxiliar que utilizo para enviar documentos

c).- [fotocopiasnino@gmail.com](mailto:fotocopiasnino@gmail.com) que es otro correo auxiliar que utilizo para enviar documentos

Atentamente,

JAIRO LUIS POLANIA CARRIZOSA  
C.C. N° 11'295.752 DE GIRARDOT  
T. P. N° 69.762 DEL C. S. J.

----- Forwarded message -----

De: **Jairo polania** <[jailopa54@gmail.com](mailto:jailopa54@gmail.com)>

Date: mié, 12 may 2021 a las 13:14

Subject: recurso reposición subsidio apelación proceso No. 25307400300220190010400 verbal resolución contrato compraventa de TERESA FORERO DEVIA CONTRA GLORIA EDILMA TOVAR RAMIREZ.

To: Juzgado 02 Civil Municipal - Cundinamarca - Girardot <[j02cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co)>

SEÑOR  
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
GIRARDOT

REF: Proceso No. 25307400300220190010400 Verbal Resolución Contrato Compraventa de TERESA FORERO DEVIA CONTRA GLORIA EDILMA TOVAR RAMIREZ.

En forma comedida me permito presentar recurso de REPOSICION y subsidio APELACION contra su auto de fecha 11 de mayo de 2021, a fin de que se me reconozca personería adjetiva cor FORERO DEVIA conforme al poder que anexé para intervenir como su representante judicial:

Sustento o fundamento los recursos en los siguientes argumentos jurídicos de hecho y de derecho, así:

1.- Si bien es cierto lo expuesto en el Artículo 3 del Decreto 808 de 2020 señala que es deber de los sujetos procesales suministrar a la autoridad judicial y a los demás sujetos procesales, lo originarán todas las actuaciones y donde estos se surtirán todas las notificaciones judiciales.

2.- Lo cierto es Señor Juez, que el suscrito abogado reemplazo al profesional que presentó la demanda inicial, Doctor SERGIO ROLANDO ANTUNEZ FLOREZ .

3.- En dicha demanda como se puede apreciar el mencionado abogado manifestó a su despacho desconocer dirección o notificaciones donde se pueda ubicar a la demandada pidiendo su

4.- Como consecuencia del punto anterior, la demanda ni auto admisorio de la misma le han sido notificada a la demandada GLORIA EDILMA TOVAR RAMIREZ .

5.- La demandante me confiere poder y por tal razón se aporta el recibo de los dineros que le ha pagado al doctor SERGIO ROLANDO y éste a su vez le expide paz y salvo para los fines per

6.- En tal virtud, entra el suscrito a reemplazar al abogado mencionado y es por ello que presento el poder para intervenir como representante de la demandante anexándole el paz y salvo tanto soy nuevo en estas diligencias.

7.- Sin embargo, le manifiesto desde ya al Señor Juez que desde ahora se sirva reconocermé y tenga en cuenta tres ( 3 ) correos electrónicos que utilizo para todas las actuaciones judiciales

a).- [jailopa54@gmail.com](mailto:jailopa54@gmail.com) que es mi correo personal y principal, donde recibo notificaciones, recibo fotocopias, envié escritos, me comunico para audiencias, y todas las actuaciones judiciales

b).- [luzdflandes.com](mailto:luzdflandes.com) que es un correo auxiliar que utilizo para enviar documentos

c).- [fotocopiashino@gmail.com](mailto:fotocopiashino@gmail.com) que es otro correo auxiliar que utilizo para enviar documentos

Atentamente,

JAIRO LUIS POLANIA CARRIZOSA  
C.C. N° 11'295.752 DE GIRARDOT  
T. P. N° 69.762 DEL C. S. J.

---



**DOCTOR**  
**JAIRO LUIS POLANIA CARRIZOSA**  
**ABOGADO TITULADO**  
**UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA**

SEÑOR  
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
GIRARDOT correo electrónico: j02cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: Proceso No. 25307400300220190010400 Verbal Resolución Contrato Compraventa de TERESA FORERO DEVIA CONTRA GLORIA EDILMA TOVAR RAMIREZ.

En forma comedida me permito presentar recurso de REPOSICION y subsidio APELACION contra su auto de fecha 11 de mayo de 2021, a fin de que se me reconozca personería adjetiva como apoderado de la demandante TERESA FORERO DEVIA conforme al poder que anexé para intervenir como su representante judicial:

Sustento o fundamento los recursos en los siguientes argumentos jurídicos de hecho y de derecho, así:

1.- Si bien es cierto lo expuesto en el Artículo 3 del Decreto 808 de 2020 señala que es deber de los sujetos procesales suministrar a la autoridad judicial y a los demás sujetos procesales, los correos electrónicos a través de los cuales se originarán todas las actuaciones y donde estos se surtirán todas las notificaciones judiciales.

2.- Lo cierto es Señor Juez, que el suscrito abogado reemplazo al profesional que presentó la demanda inicial, Doctor SERGIO ROLANDO ANTUNEZ FLOREZ .

3.- En dicha demanda como se puede apreciar el mencionado abogado manifestó a su despacho desconocer dirección o notificaciones donde se pueda ubicar a la demandada pidiendo su emplazamiento.

4.- Como consecuencia del punto anterior, la demanda ni auto admisorio de la misma le han sido notificada a la demandada GLORIA EDILMA TOVAR RAMIREZ

5.- La demandante me confiere poder y por tal razón se aporta el recibo de los dineros que le ha pagado al doctor SERGIO ROLANDO y éste a su vez le expide paz y salvo para los fines pertinentes procesalmente.

6.- En tal virtud, entra el suscrito a reemplazar al abogado mencionado y es por ello que presento el poder para intervenir como representante de la demandante anexándole el paz y salvo mencionado por concepto de honorarios, por tanto soy nuevo en estas diligencias.

7.- Sin embargo, le manifiesto desde ya al Señor Juez que desde ahora se sirva reconocerme y tenga en cuenta tres ( 3 ) correos electrónicos que utilizo para todas las actuaciones judiciales que son:

a).- [jailopa54@gmail.com](mailto:jailopa54@gmail.com) que es mi correo personal y principal, donde recibo notificaciones, recibo fotocopias, envió escritos, me comunico para audiencias, y todas las actuaciones judiciales etc. etc.

b).- [luzdflandes.com](mailto:luzdflandes.com) que es un correo auxiliar que utilizo para enviar documentos

**CALLE 11 NO. 7-55 FLANDES (TOL.)**  
**CELULARES 313 8891783 - 310 3303808,**  
***Email jailopa54@latinmail.com***



**DOCTOR**  
**JAIRO LUIS POLANIA CARRIZOSA**  
**ABOGADO TITULADO**  
**UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA**

c).- [fotocopiasnino@gmail.com](mailto:fotocopiasnino@gmail.com) que es otro correo auxiliar que utilizo para enviar documentos  
Atentamente,

JAIRO LUIS POLANIA CARRIZOSA  
C.C. N° 11'295.752 DE GIRARDOT  
T. P. N° 69.762 DEL C. S. J.

**CALLE 11 NO. 7-55 FLANDES (TOL.)**  
**CELULARES 313 8891783 - 310 3303808,**  
*Email [jailopa54@latinmail.com](mailto:jailopa54@latinmail.com)*

## RECURSO DE REPOSICION PROCESO 25307400300220190010400

LUZ DARY MARTINEZ TRUJILLO <luzdflandes@gmail.com>

Mié 12/05/2021 2:15 PM

**Para:** Juzgado 02 Civil Municipal - Cundinamarca - Girardot <j02cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co>; jailopa54@gmail.com <jailopa54@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

6783.pdf;



**DOCTOR**  
**JAIRO LUIS POLANIA CARRIZOSA**  
**ABOGADO TITULADO**  
**UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA**

SEÑOR  
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
GIRARDOT correo electrónico: j02cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: Proceso No. 25307400300220190010400 Verbal Resolución Contrato  
Compraventa de TERESA FORERO DEVIA CONTRA GLORIA EDILMA TOVAR  
RAMIREZ.

Comedidamente me permito **ADICIONAR** como fundamento a los recursos  
presentados contra su providencia de fecha 11 de mayo cursante, manifestándole  
que junto con el poder presenté **REFORMA A LA DEMANDA** inicial, donde allí en  
el acápite de **NOTIFICACIONES** le doy a conocer a su señoría mi correo  
electrónico a través de los cuales se originarán todas las actuaciones y donde se  
surtirán todas las notificaciones judiciales y actuaciones judiciales de audiencias  
en defensa de los bienes de mi poderdante.

Ahora bien, considero, que he cumplido a cabalidad con lo señalado en el art. 3  
del Decreto 808 de 2020 y en especial lo establecido en el art. 74 del Código  
General del Proceso, ya que la señora TERESA FORERO DEVIA cumplió en  
autenticar su firma y cotejo de su huella digital que me acredita como abogado  
para representarla en el proceso de la referencia, máxime que se aportó el PAZ Y  
SALVO de honorarios que expidió el abogado inicial que presentó la demanda.

Insisto señor Juez, se me reconozca personería adjetiva para actuar conforme a  
los términos que me ha sido conferido por la demandante, y además, se sirva  
pronunciar sobre la **REFORMA DE LA DEMANDA** que le presenté.

Atentamente

JAIRO LUIS POLANIA CARRIZOSA  
C.C. N° 11'295.752 DE GIRARDOT  
T. P. N° 69.762 DEL C. S. J.

proceso 25307400300220190010400

LUZ DARY MARTINEZ TRUJILLO <luzdflandes@gmail.com>

Jue 13/05/2021 8:43 AM

**Para:** Juzgado 02 Civil Municipal - Cundinamarca - Girardot <j02cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co>; jailopa54@gmail.com <jailopa54@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (970 KB)

66.pdf;